



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**10656** CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2018

CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):420563

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primera.- Beneficiarios

Deportistas alcoyanos no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos durante la temporada 2017/18 o en la anualidad 2018.

Segunda.- Objeto

El objeto es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, unas ayudas a deportistas que han acreditado una cualidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, y auguran una proyección inmediata o futura para el deporte.

Tercera.- Bases Regulatoras

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de 30 de enero de 2015.



**Cuarta.- Importe y financiación**

El importe total de las ayudas será de 12.000,00 euros y la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones será la establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcoy, concretamente en la partida 06448 34101 48900. En dicha partida se ha realizado la retención de crédito número 920180010103.

**Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Oficina de Atención al Usuario, Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alcoy o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales (o el inmediato hábil si el último día fuera festivo) contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALCOY, 24-10-2018

ALCALDE-PRESIDENTE     ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ